

CONDICIONES GENERALES INSPECCIÓN CATALOGACIÓN VEHÍCULO HISTÓRICO

1. La persona física o jurídica interesada en la Catalogación de un Vehículo como Histórico, se pondrá en contacto con el Laboratorio suministrando la siguiente información:
 - Solicitud de catalogación (documento descargable de nuestra web).
 - Toda la documentación en su poder que acredite y defina las características técnicas del vehículo. A falta de dicha documentación, certificado del fabricante o, en su defecto, de un club o entidad relacionada con vehículos históricos, el cual acreditará las características y autenticidad del vehículo.
 - En su caso, acreditación documental de la declaración de bienes de interés cultural o estar incluido en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español o, en su caso, informe del órgano competente.
 - Si el vehículo hubiera estado matriculado anteriormente en España, fotocopia cotejada del certificado de características técnicas del vehículo y del permiso de circulación o, en su defecto, certificación de tal circunstancia, expedida por la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.
 - Informe del fabricante, entidad o club relacionado con vehículos históricos, que expresará la razón por la que podría procederse a la catalogación del vehículo como histórico, precisando cual o cuáles de las posibilidades recogidas en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 1 del R.D. 1247/1995 debe ser determinante para dicha catalogación. El informe será acompañado de la documentación que acredite cuantos extremos se aleguen, y no será preciso cuando se trate de vehículos incluidos en el Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español o declarados bienes de interés cultural. Este informe propondrá, además las limitaciones a la circulación del vehículo que se consideren necesarias por razones técnicas, así como aquellas condiciones que no deben serle exigidas en la inspección técnica.
 - Ficha reducida de características técnicas, emitida por el fabricante, entidad o club relacionado con vehículos históricos, confeccionada según lo establecido en la legislación vigente sobre homologación de tipo de vehículos. Esta ficha incluirá igualmente número de chasis, fechas de fabricación y de primera matriculación, si fueran conocidas, y estará acompañada de fotografías en color de los cuatro lados del vehículo.
2. Un miembro del Laboratorio se pondrá en contacto con el interesado y le informará de la viabilidad de su petición, si se considera posible la realización del ensayo e informe, se fija una cita con el peticionario para realizar la inspección física del vehículo. La misma puede realizarse en las instalaciones del laboratorio o en cualquier punto de la Comunidad Autónoma de Galicia.

3. Comunicación del presupuesto donde figurará el importe del informe de catalogación y resto de conceptos (desplazamientos, ficha reducida, certificado de características, etc).
4. Inspección del vehículo por parte del laboratorio.
5. Comunicación al interesado de las posibles anomalías encontradas en el vehículo durante la realización del ensayo.
Si en el plazo de 6 meses no se solventan por parte del interesado las incidencias indicadas se procederá a la anulación del expediente.
6. Valorada la viabilidad del expediente por el laboratorio se remitirá al solicitante:
 - o Borrador del Informe de Catalogación del Vehículo como Histórico.
 - o Formulario para presentar alegaciones. Dispone de un mes para presentar las alegaciones que el solicitante considere oportunas al borrador, en caso de no hacerlo se considera que está conforme con el citado documento.
 - o Hoja de pago tasas de la Xunta de Galicia.
7. En caso de ser precisa alguna modificación del borrador, el Laboratorio emitirá el mismo modificado en el plazo máximo de 10 días hábiles, concediendo al interesado nuevamente un plazo de 10 días para realizar alegaciones.
8. Una vez cerrado el plazo de alegaciones o comunicación por escrito por parte del interesado, el Laboratorio remitirá el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma.
9. Una vez remitido el expediente completo al órgano competente de la Comunidad Autónoma, se remitirá una notificación al solicitante conforme los trámites con el Laboratorio han llegado a su fin.
10. La emisión del informe de Catalogación de vehículo histórico no implica la concesión definitiva de tal condición por parte del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
11. No se entregarán informes en caso de existir facturas impagadas de servicios anteriores.
12. El plazo de validez de la oferta es de 30 días.
13. La emisión del informe implica la aceptación en firme del pedido, cualquier anulación una vez emitido supondrá el cobro íntegro del mismo.
14. La forma de pago será únicamente mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la oferta. La gestión económica y administrativa de los presupuestos y posteriores trabajos, deberá ser dirigida a:

Servicio de Apoyo a la Investigación y Desarrollo.

Universidade de Vigo, campus de Vigo

Edificio Gerencia, planta baja

As Lagoas, Marcosende s/n

36310 Vigo (Pontevedra)

Fax: 986 813 919

15. Política de confidencialidad

- CIMAClas se compromete a gestionar de forma confidencial la información aportada por el cliente, englobando las comunicaciones, la información técnica aportada así como los resultados de los informes y ensayos; esta obligación también se extiende al personal implicado en el proceso.
- Así mismo el Servicio Técnico informará al cliente con antelación de la información que pretende poner al alcance del público. Excepto aquella información que el cliente pone a disposición del público o si existe un acuerdo entre el cliente y el Servicio Técnico, cualquier otra información se considera información del propietario y se debe considerar confidencial.
- Cuando el Servicio Técnico sea requerido por ley o autorizado por las disposiciones contractuales para revelar información confidencial, se debe notificar al cliente o la persona interesada de la información proporcionada, salvo que esté prohibido por ley.
- La información acerca del cliente, obtenida de fuentes diferentes del cliente, debe ser confidencial entre el cliente y el laboratorio. El proveedor (fuente) de esta información debe mantenerse como confidencial por parte del laboratorio y no debe compartirse con el cliente, a menos que se haya acordado con la fuente.

16. Queda prohibida la obtención y publicación de fotografías y videos durante la realización de los ensayos.